



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA  
CONGRESO DEL ESTADO

# INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**

**Cuenta Pública 2024**



## **Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024**

Organismos Autónomos

Sector Organismo Autónomo

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/17/CDHEH/2024

### **I. Criterios de Selección**

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

### **II. Objeto**

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

### **III. Introducción**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento en los términos que disponga la Ley, cuyo objeto es la protección, defensa, investigación, estudio, promoción y difusión de los Derechos Humanos, así como el combate a toda forma de discriminación. También procurará la reparación del daño por las violaciones de estos derechos por parte de las autoridades o servidores públicos responsables, conforme a lo dispuesto en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; se verificó que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio; se comprobó que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada; se verificó que los bienes adquiridos o arrendados, se encuentren en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento y se verificó que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

Asimismo, se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Postulados de revelación suficiente, registro e integración presupuestaria y consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

#### IV. Alcance

##### Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$587,629.20	\$587,629.20	100.00%

## Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$503,619.17	\$503,619.17	100.00%

## Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno  
Registros Contables y Presupuestales  
Destino u Orientación de los Recursos  
Sistemas de Información y Registro  
Análisis de la Información Financiera  
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

### V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

L.C. Karen Rodríguez Guerrero, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.A. Ana Lilia Hernández Marcial, Auditora de Planeación y Programación

L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.E. Juan Andrés Eduardo Sánchez Hernández, Auditor de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.F. Julio César Morales González, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.A. Alejandro Antonio García Velázquez, Auditor de Seguimiento y Solventación

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados

#### 1. Guía General de Auditoría

##### 1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

##### 1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la

totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.4 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

### **1.3 Destino u Orientación de los Recursos**

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

### **1.4 Sistemas de Información y Registro**

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

### **1.5 Análisis de la Información Financiera**

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

### **1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

1.6.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.6.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

### **1.7 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

1.7.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **VII. Resultados**

### **Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 1 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) No existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta,
- b) No indican a qué mandos superiores se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/01/R/001, Recomendación

#### **Procedimiento 1.1.1**

##### **Resultado 2 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) A partir de los objetivos estratégicos, no se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la Entidad.
- b) No se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables los objetivos establecidos por la Entidad en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
- c) La Entidad no indica los procesos que contribuyen al cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicas.
- d) La Entidad no identifica ni considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma.
- e) Además de los tipos de corrupción considerados como riesgos, la Entidad no identifica ni

considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismo.

f) No tiene identificados factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad.

g) La Entidad no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

h) El Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de Administración de Riesgos con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/02/R/002, Recomendación

### **Procedimiento 1.1.1**

### **Resultado 3 con observación**

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades:

a) En la Entidad no se han practicado evaluaciones externas donde emitan un informe acerca de los resultados de control interno.

b) La Entidad no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno, con la finalidad de revelar debilidades y deficiencias detectadas.

c) La Entidad no ha realizado autoevaluaciones a su control interno con el propósito de emitir un informe para conocer su grado de efectividad.

d) La Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno.

e) No son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna.

Por lo anterior este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan evaluar los riesgos que enfrenta la Institución para el logro de sus objetivos, así como para determinar las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo y la evaluación de este; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/03/R/003, Recomendación

## Procedimiento 1.2.2

### Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos.

## Procedimiento 1.2.3

### Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$48,148,788.00 y modificado por \$53,752,735.25, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

## Procedimiento 1.2.4

### Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

## Procedimiento 1.3.1

### Resultado 7 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Protección, Defensa, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos	\$53,752,735.25	\$53,689,684.06	\$51,802,029.73	-\$63,051.19	100.00%
Total	\$53,752,735.25	\$53,689,684.06	\$51,802,029.73	-\$63,051.19	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

## Procedimiento 1.4.1

### Resultado 8 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/Clase/ Concepto del 1 de enero

al 31 de diciembre de 2024, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-2 Comisión De Derechos Humanos de Hidalgo (Participaciones Federales) por \$51,148,788.00 los cuales corresponden al Rubro 8101010 Fondo General de Participaciones, sin detallar Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, asimismo con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-6 Participaciones Federales 2023 por \$1,866,605.08, de los cuales no envía documentación que acredite el correcto registro (pólizas, oficios de Autorización emitido por la Autoridad competente, anexos, etc.), concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 33, 34, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/08/R/004, Recomendación

#### **Procedimiento 1.4.1**

#### **Resultado 9 con observación**

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/Clase/ Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente como Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2024 \$53,752,735.25, con las fuentes de Financiamiento 41020 Ingresos Propios por \$737,342.17 y 81010 Transferencias de recursos estatales, para ministración mensual por \$53,015,393.08 los cuales corresponden al Rubro 8101010 Fondo General de Participaciones por \$51,148,788.00 y Participaciones Federales 2023 por \$1,866,605.08, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/09/R/005, Recomendación

#### **Procedimiento 1.4.1**

## Resultado 10 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/Clase/ Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente Ingresos Propios en el momento modificado del ingreso por \$587,629.20 y del egreso \$737,342.17, identificándose que \$149,712.97 corresponden a Productos de Recursos Fiscales, concluyendo que los registros realizados son erróneos, debido a que no realizan la clasificación de acuerdo a la Fuente de Financiamiento; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 33, 36, 37 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Postulados de revelación suficiente, registro e integración presupuestaria y consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/10/R/006, Recomendación

### Procedimiento 1.5.1

## Resultado 11 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; se detectó que la Entidad Fiscalizada presentó inconsistencias en los documentos antes mencionados en el momento modificado de las diferentes fuentes de financiamiento por \$149,712.97, por lo que se determina que la información presentada no es confiable, oportuna y comparable; con fundamento en los artículos 22, 44 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b y 90 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Dualidad Económica y Consistencia.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/11/R/007, Recomendación

### Procedimiento 1.6.1

## Resultado 12 con observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte auxiliar de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, reporte del parque vehicular al 31/dic./2024, oficio número CDHEH/OM/0264/25 de fecha 20 de marzo de 2025 y pólizas de ingresos; se detectó que la Entidad Fiscalizada no ha realizado la baja o desincorporación de dos bienes con números de inventario 5411046

5411010

los cuales corresponden a un vehículo siniestrado y uno robado, por lo cual, la entidad fiscalizada no cuenta con un inventario actualizado al momento de la inspección; con fundamento en los artículos 23 fracción II y III, 24, 28, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" numeral dos y "D.2.4 Desincorporación" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/12/R/008, Recomendación

### **Procedimiento 1.6.2**

#### **Resultado 13 sin observación**

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera al 31/diciembre/2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas de Diario, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes por \$3,750,874.38, de acuerdo a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, utilizando los Parámetros de estimación de vida útil y porcentajes de depreciación emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como se menciona en el oficio número CDHEH/OM/0198/2025 de fecha 10 de marzo de 2025, la cual se realizó en apego a la normativa aplicable.

### **Procedimiento 1.6.3**

#### **Resultado 14 sin observación**

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta número ASEH/DGFSSPyOA/01/CDHEH/2024 de fecha 12 de marzo de 2025; se constató que 20 bienes muebles se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

### **Procedimiento 1.6.3**

#### **Resultado 15 con observación justificada**

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/CDHEH/2024 de fecha 12 de marzo de 2025; se detectó que 2 (dos) bienes

con número de inventario 5111704 escritorio credenza con dos cajones y gaveta y 5191163 dvr 4 cámaras no cuentan con la actualización de sus resguardos; con fundamento en los artículos 31, 35, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

### **Procedimiento 1.6.3**

#### **Resultado 16 con observación**

De la revisión efectuada al Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó registros contables afectando las cuentas del Activo 1240 Bienes Muebles y 1260 Depreciación Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes, disminuyendo al valor de su Activo la Depreciación acumulada y cancelando la misma, por un importe de \$2,003,977.95, por lo que se determina que no lleva un adecuado control de sus registros que permita conocer el valor real de su activo no circulante; con fundamento en los artículos 17, 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Inciso B numeral 1.1 párrafo segundo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/16/R/009, Recomendación

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 17 sin observación**

De la consulta realizada a la página de internet <https://cdhhgo.org/home/armonizacion-contable/>, perteneciente a la Entidad Fiscalizada, se constató que dio cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Procedimiento 1.7.1**

#### **Resultado 18 con observación**

De la consulta realizada a la página de internet <https://cdhhgo.org/home/disciplina-financiera/>, perteneciente a la Entidad Fiscalizada, se detectó que no publicó información correspondiente al tercer y cuarto trimestre 2024 de: Estado de Situación Financiera Detallado; Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos; Balance Presupuestario; Estado Analítico de Ingresos Detallado; Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - Clasificador por objeto del Gasto (COG-Capítulo y concepto) - Clasificación Administrativa (CA) - Clasificación Funcional del Gasto (CF-Finalidad y Función) y Clasificación de Servicios Personales por Categoría (CSPC) e informes de publicación anual

correspondientes a: Informe sobre Estudios Actuariales -LDF y Guía de Cumplimiento -LDF, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública y resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 4, 5 fracción V, 6, 25, 27, 31, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; con fundamento en los artículos 4, 5 Fracción V, 6, 25, 27, 31, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/18/R/010, Recomendación

## **Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

### **Procedimiento 1.2.1**

#### **Resultado 19 con observación**

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico de Ingresos Rubro/Tipo/ Clase/Concepto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró Ingresos Propios en la cuenta 8150-79-02 Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios por \$587,629.20, los cuales corresponden al pago de seguro por el siniestro y el robo de vehículos, mediante los oficios CDHEH/OM/0225/25 de fecha 19 de marzo de 2025 y SH/CPF-0823/2025 de fecha 24 de marzo de 2025 emitidos por la Entidad Fiscalizada y la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo respectivamente, en los cuales se hace referencia que la fuente de financiamiento de los ingresos percibidos para la compra del parque vehicular mencionado, fueron ministrados por la entonces Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo los cuales corresponden al Rubro 8101010 Fondo General de Participaciones, concluyendo que los registros son erróneos debido a que no corresponden a la fuente de financiamiento de origen; con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CDHEH/P/0295/25, de fecha(s) 16/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

17/CDHEH/2024/19/R/011, Recomendación

## **VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones**

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

## **IX. Consideraciones finales**

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Cartas compromiso; Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; Plan de Desarrollo Institucional; Reportes Trimestrales; Matriz de Riesgos; Informes; Formatos; Oficios; Índice Paraestatal de Rendición de cuentas; Actas; Resguardos; Extracto IMC; Auxiliares, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

## **X. Resumen**

Se determinaron 12 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

## **XI. Dictamen**

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.